

Ley mediante la cual se concede
una pensión del Estado de RD\$300.00
mensuales, al Dr. Enriqueillo Sánchez.-

Nombre: 70-83

No.

#195
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

16-12-79

Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DEL NIÑO

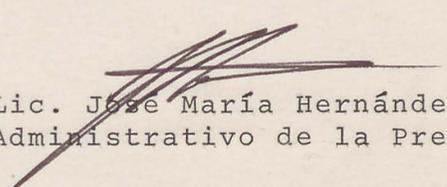
Núm: 38998

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 DIC. 1979Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1102, de fecha 5 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del - Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Enriquillo Sánchez, ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre de 1979 y - registrada con el No.83.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-JMH
AQ/ec.-

AÑO DEL NIÑO

Núm: 38998

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

26 DIC. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1102, de fecha 5 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del - Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Enriquillo Sánchez, ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre de 1979 y - registrada con el No.83.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

AÑO DEL NIÑO

Núm: 38998

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

26 DIC. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1102, de fecha 5 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del - Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Enriquillo Sánchez, ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre de 1979 y - registrada con el No.83.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de diciembre de 1979.-

01102

Señor
Don Silvestre Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de \$300.00 (TRES CIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Enriquillo Sánchez, dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.

RVP





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que durante 50 años el señor Enriquillo Sánchez se ha dedicado a la composición y ejecución de la música popular y que tanto en el suelo patrio como en fronteras extranjeras ha puesto muy en alto la calidad y el calibre del talento criollo;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proteger la vida de los dominicanos, y en vista de que Enriquillo Sánchez, dominicano que como atleta escaló el cenit de la disciplina hasta llegar a ser miembro del Salón de los Inmortales del Deporte Dominicano, y músico de fulgurante brillo, merece a la hora de su vejez ser premiado;

VISTO EL ARTICULO 8 DE LA LEY No. 5185, DEL 31 DE JULIO DE 1959, SOBRE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1. Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRES--CIENTOS PESOS) mensuales, al señor Enriquillo Sánchez.

ARTICULO 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Pdos.) Hatuey De Camps, Presidente; Emilio Arté Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

EL SENADO DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA del DE 1979

REGISTRADA AL No. 173

en el folio 2 del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 200

hojas escritas en máquinas e razón de dos

especios interlineales

Santo Domingo, 5 de Septiembre 19 79

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

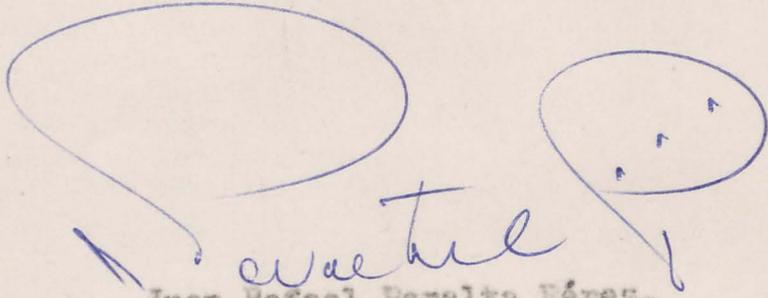
CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley, por medio del cual se le concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al señor Enriquillo Sánchez.

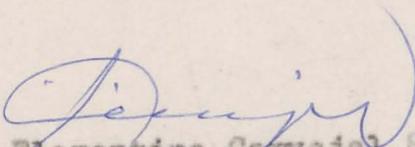
ASUNTO:

PAG.2

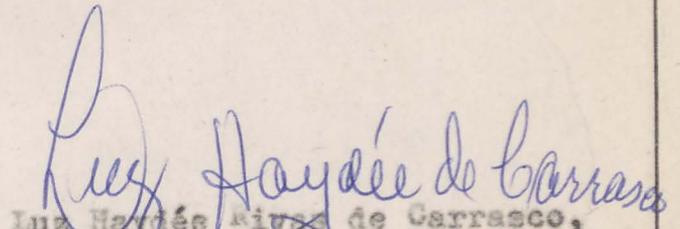
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario.



Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
PÁGS. ...

Fuente: ...
...
...
...
...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

2da LEGISLATURA Ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 173

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos

españos interlineales

Santo Domingo, 5 de 1979

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

*La Comisión
de Finanzas
informa in-voice*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se concede una Pensión del
Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PE-
SOS ORO) mensuales al señor Enriquillo
Sánchez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

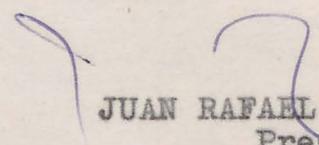
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se concede una Pensión del
Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PE-
SOS ORO) mensuales al señor Enriqui-
llo Sánchez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

mc.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de diciembre de 1979.-

01104

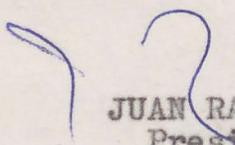
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 00744, de fecha 27 de noviembre de 1979 y del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Enriquillo Sánchez, dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.

Comisión de
Finanzas
rindió informe
in - vice



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Seudo en
sesión
29/11/79
Aprobado en
1ra Lect. 4/12/79
Aprobado en
2da. Lect
5/12/79



Nº 00744

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de noviembre de 1979.-

Anahí

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Enriquillo Sánchez, dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Este Proyecto de Ley fué presentado por el Dr. - Washington Anibal de Peña y de Peña, Diputado por el Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de noviembre de 1979.-

Nº 00744

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de ₡\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Enriquillo Sánchez, dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Este Proyecto de Ley fué presentado por el Dr. - Washington Anibal de Peña y de Peña, Diputado por el Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.

Recibido
28/11/79
12:25 p.m.

tpm/.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que durante 50 años el Señor Enrique Sánchez se ha dedicado a la composición y ejecución de la música popular y que tanto en el suelo patrio como en fronteras extranjeras ha puesto muy en alto la calidad y el calibre del talento oriollo;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proteger la vida de los dominicanos, y en vista de que Enrique Sánchez, dominicano que como atleta escaló el cenit de la disciplina hasta llegar a ser miembro del Salón de los Inmortales del Deporte Dominicano, y músico de fulgurante brillo, merece a la hora de su vejez ser premiado;

VISTO EL ARTICULO 8 DE LA LEY No. 5105, DEL 31 DE JULIO DE 1959, SOBRE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, al Señor Enrique Sánchez.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito



2004
LEGISLATURA DEL 19 *del 79*

REGISTRADA con el Número 128
en el folio 53 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 2005 19 *79*
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

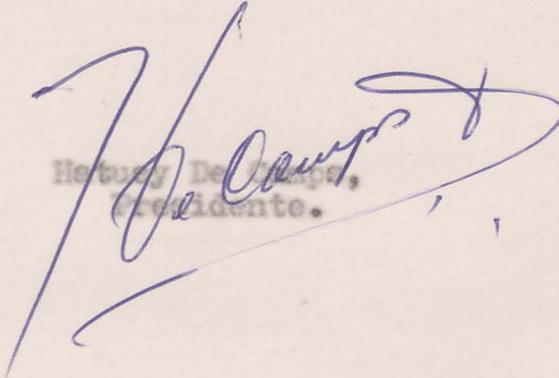
CONGRESO NACIONAL

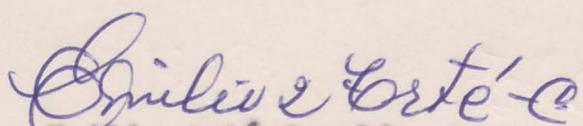
Proyecto de Ley, por medio del cual se le concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al

ASUNTO: Señor Enriquillo Sánchez.

PAG.

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Henry De la Cruz,
Presidente.


Emilio Arté Canalda,
Secretario.-


Alberto de la Carga,
Secretario.-



CONGRESO NACIONAL

PAG. 1

Antonio Portes



Adela
LEGISLATURA DEL *1928* 19 *79*
REGISTRADA con el Número _____
en el folio *183* del Libro Letra *E* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
dos hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán de *1928* 19 *79*
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados